



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2017/SECSUBCON

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

1. Con fecha 14/09/2017 la concejal de cultura y fiestas propone convocar el Concurso de la Festa de la Caragolà 2017 con el fin de promover la participación en esta fiesta popular.
2. Con fecha 15/09/2017 se reconoce que existe crédito adecuado y suficiente para el otorgamiento de los premios del concurso "Festa de la Caragolà 2017".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La disposición adicional décima de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, estipula que: "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable".
2. El artículo 2.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora dispone que "tienen asimismo la consideración de subvenciones las ayudas en especie consistentes en entregas de bienes, derechos o servicios que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, hayan sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros".
3. El art. 4.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora dispone que "podrán ser beneficiarios de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Almassora, las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, o en las que concurran las circunstancias previstas en la correspondiente convocatoria".

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el artículo 21 de la ley 7/85 de 2 de abril, y visto el informe jurídico, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el gasto con cargo al documento contable ARC nº 31944, Partida 11 3389 481 del presupuesto vigente.

SEGUNDO. Convocar el Concurso de la Festa de la Caragolà 2017.

TERCERO. Aprobar las siguientes BASES:

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es convocar el concurso de la Festa de la Caragolà que se celebrará en las Fiestas del Roser 2017.

Podrán participar todas aquellas personas mayores de edad que lo deseen, bien a título particular o como colectivo.

Los participantes deberán inscribirse en el Ayuntamiento hasta el día 12 de octubre de 2017 a las 13:00 horas.

2. PROCEDIMIENTO

Los interesados deberán participar con una receta, cuyo ingrediente principal sea el caracol. Cada concursante podrá presentar una sola receta de caracol grande (no caracolillas).

El concurso tendrá lugar el día 15 de octubre, domingo, en el Recinte Fester, durante la comida de Pa i Porta que se celebrará en dicho recinto abierta a todos los participantes, familiares y amigos.

Las recetas se pueden traer preparadas o ser ultimadas en el mismo recinto antes del pase del jurado, siempre utilizando sus propios medios y deberán entregarse a la organización antes de las 13:00 h. Se facilitará a los participantes recipientes para la degustación del plato por parte del jurado.

3. ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor será un funcionario.

4. MESA DE VALORACIÓN

Estará compuesta por la Concejala de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Almassora, uno o dos representantes de la Junta Local de Fiestas y dos personas relacionadas con la restauración.

5. ÓRGANO CONCEDENTE

Será la alcaldesa o persona en quien delegue.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado se regirá por sus gustos personales y su experiencia, efectuando el fallo en base a los siguientes criterios:

- Sabor
- Tradicionalidad

En caso de empate, tras la degustación, la mesa de valoración se reunirá para calificar y puntuar los diferentes platos en la hoja de puntuación. Una vez obtenidos los tres ganadores, la mesa levantará acta y comunicará públicamente el fallo.

El plato ganador será el que obtenga mayor puntuación y, en caso de empate, la mesa volverá a votar entre los platos igualados para decidir el ganador.

La mesa podrá tener en cuenta la presentación del plato como determinante para proceder al desempate. El fallo de la mesa será inapelable.

7. PREMIOS

PRIMER PREMIO: Un jamón D.O.

SEGUNDO PREMIO: Un jamón de Teruel

TERCER PREMIO: Una paletilla

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todos los participantes aceptan expresamente estas bases por el mero hecho de concursar. La organización se reserva el derecho de publicar el nombre de los ganadores en cualquier medio escrito, audiovisual o radiofónico.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2017/SECSUBCON

CUARTO. Publicar las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con la finalidad de promover la participación.

QUINTO. Declarar facultado todo lo ampliamente que el derecho exija a la alcaldesa para firmar la documentación necesaria en ejecución de lo aquí acordado.

SEXTO. Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Por el servicio,

Intervenido y conforme